

RESOLUCION EXENTA Nº **175**

SANTIAGO, 03 FEB 2020

VISTOS:

El Decreto de Nombramiento Nº 73 (24.01.20) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones Nº 06, 07 y 08 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención de Toma de Razón; la Resolución Exenta Nº 3018 (21.12.2017), que aprueba la estructura orgánica funcional y funciones del Servicio Administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; la Resolución Exenta Nº 1768 (23.07.2018) que crea e incorpora departamento y unidades dependientes a la estructura orgánica; la Resolución Exenta Nº 2516 (09.11.2018) que modifica dependencia de unidad; las Resoluciones Exentas Nº 2800 (24.12.2018) y Nº 453 (03.04.2019) que traspasa funciones de departamento; Resolución Exenta Nº 755 (10.05.2019) que incorpora la División de Infraestructura y Transportes; Resolución Exenta Nº 1237 (18.07.2019) que modifica nombre del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

1. Qué, compete a esta Jefatura Superior determinar la estructura orgánica funcional del Servicio Administrativo de este Gobierno Regional, así como las funciones de la Administración Regional, Divisiones, Departamentos y Unidades, que corresponden a su personal;
2. Qué, es necesario normalizar las funciones del personal de este Servicio, con el objetivo de optimizar la eficacia y eficiencia de los recursos públicos y de velar por el debido cumplimiento de la función pública;
3. Qué, en atención a evitar interferencias, duplicidades y delimitar los ámbitos de acción, se debe dejar sin efecto la función "Brindar asesoría jurídica a la División de Administración y Finanzas en su conjunto" en el Departamento de Integridad y Ética Institucional.

RESUELVO:

1. DÉJESE SIN EFECTO la función "Brindar asesoría jurídica a la División de Administración y Finanzas en su conjunto", en el Departamento de Integridad y Ética Institucional, quedando vigentes las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de las normas de ética e integridad en la función pública a partir del diseño, desarrollo e implementación de políticas internas de ética pública, integridad y transparencia en la gestión.
- Contribuir a fortalecer una cultura organizacional con altos estándares éticos, que mejoren las competencias éticas de los funcionarios, previniendo actos de corrupción y faltas a la probidad, advirtiendo riesgos.
- Prevenir el daño a la reputación y la posterior sanción a los funcionarios y a la institución, fortaleciendo asimismo la confianza ciudadana en el Estado.
- Fomentar el autocontrol, promoviendo la transparencia y probidad administrativa entre los funcionarios.
- Velar por el cumplimiento y correcta implementación de la Ley de Lobby, N° 20.730 y Ley N° 20.285, Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Realizar seguimiento, control y gestión de la documentación del Gobierno Regional Metropolitano que ingresa a Contraloría General de la República.
- Las demás funciones que la autoridad le encomiende, dentro del ámbito de sus competencias.

2. **MANTÉNGASE** vigente todo lo demás de las Resoluciones Exentas N° 1237/2019; 755/2019; 453/2019; 2800/2018; 2516/2018; 1768/2018 y 3018/2017, todas de este Gobierno Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ENRIQUE BELTRÁN NAVARRETE  
INTENDENTE (S)  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MCM/PKK/CAC/MDG/EVT/JCO

Distribución:

- Administración Regional
- División de Administración y Finanzas
- División de Análisis y Control de Gestión
- División de Planificación y Desarrollo.
- Departamento Planificación y Control Institucional (Secretaria y Analistas)
- Departamento de Integridad y Ética Institucional
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.